



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020
INAI/021/20

EL DERECHO A LA SALUD ES UNO DE LOS GRANDES RETOS DEL PAÍS: PATRICIA KURCZYN

- La Comisionada del INAI manifestó que actualmente, muchos grupos vulnerables se ven afectados por la ausencia de una política que garantice servicios de salud eficientes y de calidad.
- “Es justamente este aspecto de accesibilidad sobre el derecho a la salud el que debe ser resaltado en esta resolución. En el país donde el acceso a los servicios a la salud y a la seguridad social presentan serias dificultades, es una situación que no se puede soslayar”, agregó

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) resolvió confirmar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quien no cuenta con los documentos, órdenes de pago, contratos con el costo unitario y el número de unidades que se compraron del medicamento Pembrolizumab (Keytruda), en el periodo 2018 al 10 de octubre de 2019 (fecha de la solicitud).

En sesión del Pleno, la Comisionada Patricia Kurczyn Villalobos explicó que un particular solicitó dicha información al IMSS y para cada una de las instituciones de salud seleccionadas y sin omitir el nombre de las empresas.

Patricia Kurczyn informó que en respuesta el IMSS, a través de la Dirección de Administración a la cual pertenece la Coordinación de Control de Abasto, indicó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), no se encontró información alguna, en el periodo solicitado.

Sin embargo, la Comisionada del INAI al hacer una reflexión sobre la falta de medicamentos en las instituciones de salud pública en el país, principalmente contra el cáncer, explico que actualmente, muchos grupos vulnerables se ven afectados por la ausencia de una política que garantice servicios de salud eficientes y de calidad.

“Es justamente este aspecto de accesibilidad sobre el derecho a la salud el que debe ser resaltado en esta resolución. En el país donde el acceso a los servicios a la salud y a la seguridad social, presentan serias dificultades, el fortalecimiento de los sistemas existentes, es una situación que no se puede soslayar”, puntualizó Patricia Kurczyn.

Consideró que el hecho de que los particulares soliciten información específica respecto de la situación de los servicios de salud, incluida la existencia de medicamentos, es un verdadero ejercicio democrático que abona a la transparencia y a la eficacia real de los derechos humanos.

La Comisionada del INAI puntualizó que este tipo de ejercicios permite a la sociedad una discusión abierta y plural sobre la situación actual de los servicios de salud, tanto en el sector público como en el privado, con lo que se puede hacer frente a las disparidades políticas, sociales y económicas.

Justo ahí, añadió, es donde el INAI puede desempeñar una función instrumental relevante con sus resoluciones imparciales, con lo cual se contribuye al ejercicio democrático, “pues como bien se ha dicho, la democracia no sólo se activa en las urnas, sino en múltiples actividades de la vida cotidiana tanto en los sectores público, privado y social, en los que convergen los intereses de la sociedad en el país”.

Patricia Kurczyn subrayó que en el análisis del caso y en atención a que la litis en el asunto versa sobre la inexistencia de la información, se verificó el procedimiento de búsqueda seguido por el IMSS, llegando a la conclusión de que se había cumplido por el sujeto obligado el cual había turnado la solicitud a las unidades administrativas competentes como la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones a través de su Coordinación de Control de Abasto y de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En esos términos el pleno del INAI debió confirmar la respuesta emitida por el IMSS, sobre los documentos, órdenes de pago, contratos con el costo unitario y el número de unidades que se compraron del medicamento Pembrolizumab (Keytruda), en el periodo 2018 al 10 de octubre de 2019 (fecha de la solicitud). Lo deseable es revisar los sistemas de archivos y gestión documental para que existan siempre documentos que evidencien la administración y haya transparencia.

-oOo-

Comisionada ponente: María Patricia Kurczyn Villalobos
Expediente: RRA 14525/19
Sujeto obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Folio: 0064102987419